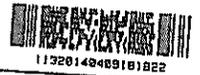


**DECLARACION DE INTERESES PARA FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES
REGIDOS POR EL DS. N° 99, DE 2000,
DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIAS
181822 09 ABR 2014



I. DATOS DE LA DECLARACION

FECHA DE LA DECLARACIÓN	CIUDAD	REGIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN
02 de abril de 2014	SANTIAGO	METROPOLITANA	<input type="checkbox"/> Primera declaración <input type="checkbox"/> Actualización periódica <input checked="" type="checkbox"/> Actualización por hecho relevante
R.U.T.			

II. DATOS DEL DECLARANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
OSORIO	SEPULVEDA	JAVIER EDUARDO

PROFESION U OFICIO	DOMICILIO
INGENIERO CIVIL EN GEOGRAFIA	

INSTITUCION U ORGANISMO	DEPENDENCIA	CARGO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

GRADO	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO	LUGAR EN QUE SE DESEMPEÑA
1B	21 DÍAS	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

III. ACTIVIDADES PROFESIONALES

1. ACTIVIDADES INDIVIDUALES

NINGUNA
PROFESIONES U OFICIOS EJERCIDOS EN FORMA INDEPENDIENTE

2. ACTIVIDADES DEPENDIENTES

ACTIVIDAD	TIPO DE CONTRATACION	REMUNERACION MENSUAL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	PLANTA D.GO.P.	\$6.221.957 (Bruta)
ANTIGÜEDAD DEL VINCULO (años)	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	RUT DEL EMPLEADOR
0	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	6.120.2000 - 0
ACTIVIDAD	TIPO DE CONTRATACION	REMUNERACION MENSUAL
ANTIGÜEDAD DEL VINCULO (años)	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	RUT DEL EMPLEADOR
ACTIVIDAD	TIPO DE CONTRATACION	REMUNERACION MENSUAL

ANTIGÜEDAD DEL VINCULO (años)	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	RUT DEL EMPLEADOR

3. COLABORACIONES O APORTES A PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO		
NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTORA		TIPO DE PERSONA JURIDICA
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO		<input type="checkbox"/> Corporación de Derecho Público <input type="checkbox"/> Corporación de Derecho Privado <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Asociación Gremial <input type="checkbox"/> Sindicato o Federación de organizaciones de trabajadores <input type="checkbox"/> Junta de Vecinos u otra organización comunitaria <input type="checkbox"/> Iglesia o entidad religiosa <input checked="" type="checkbox"/> Partido político <input type="checkbox"/> Otra (especificar):
RUT DE LA ENTIDAD RECEPTORA		
71.468.400 - 0		
NATURALEZA DEL VINCULO		
<input type="checkbox"/> Socio <input checked="" type="checkbox"/> Colaborador <input type="checkbox"/> Otro (indicar):		
ANTIGÜEDAD DEL VINCULO (años)		
24 AÑOS		
FRECUENCIA ANUAL	PARTICIPACION EN LA DIRECCION O ADMINISTRACION	TIPO DE COLABORACION O APORTE
<input type="checkbox"/> 3 ocasiones <input type="checkbox"/> 4 a 7 ocasiones <input type="checkbox"/> 8 a 11 ocasiones <input checked="" type="checkbox"/> Mensualmente <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ANTES DE LA DECLARACION	<input checked="" type="checkbox"/> Cuotas <input type="checkbox"/> Servicios profesionales <input type="checkbox"/> Otros aportes (describir):
NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTORA		TIPO DE PERSONA JURIDICA
RUT DE LA ENTIDAD RECEPTORA		<input type="checkbox"/> Corporación de Derecho Público <input type="checkbox"/> Corporación de Derecho Privado <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Asociación Gremial <input type="checkbox"/> Sindicato o Federación de organizaciones de trabajadores <input type="checkbox"/> Junta de Vecinos u otra organización comunitaria <input type="checkbox"/> Iglesia o entidad religiosa <input type="checkbox"/> Partido político <input type="checkbox"/> Otra (especificar):
NATURALEZA DEL VINCULO		
<input type="checkbox"/> Socio <input type="checkbox"/> Colaborador <input type="checkbox"/> Otro (indicar):		
ANTIGÜEDAD DEL VINCULO (años)		
FRECUENCIA ANUAL	PARTICIPACION EN LA DIRECCION O ADMINISTRACION	TIPO DE COLABORACION O APORTE
<input type="checkbox"/> 3 ocasiones <input type="checkbox"/> 4 a 7 ocasiones <input type="checkbox"/> 8 a 11 ocasiones <input type="checkbox"/> Mensualmente <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ANTES DE LA DECLARACION	<input type="checkbox"/> Cuotas <input type="checkbox"/> Servicios profesionales <input type="checkbox"/> Otros aportes (describir):
NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTORA		TIPO DE PERSONA JURIDICA
RUT DE LA ENTIDAD RECEPTORA		<input type="checkbox"/> Corporación de Derecho Público <input type="checkbox"/> Corporación de Derecho Privado <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Asociación Gremial <input type="checkbox"/> Sindicato o Federación de organizaciones de trabajadores <input type="checkbox"/> Junta de Vecinos u otra organización comunitaria <input type="checkbox"/> Iglesia o entidad religiosa <input type="checkbox"/> Partido político <input type="checkbox"/> Otra (especificar):
NATURALEZA DEL VINCULO		
<input type="checkbox"/> Socio <input type="checkbox"/> Colaborador <input type="checkbox"/> Otro (indicar):		
ANTIGÜEDAD DEL VINCULO (años)		
FRECUENCIA ANUAL	PARTICIPACION EN LA DIRECCION O ADMINISTRACION	TIPO DE COLABORACION O APORTE
<input type="checkbox"/> 3 ocasiones <input type="checkbox"/> 4 a 7 ocasiones <input type="checkbox"/> 8 a 11 ocasiones <input type="checkbox"/> Mensualmente <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ANTES DE LA DECLARACION	<input type="checkbox"/> Cuotas <input type="checkbox"/> Servicios profesionales <input type="checkbox"/> Otros aportes (describir):

FRECUENCIA ANUAL	PARTICIPACION EN LA DIRECCION O ADMINISTRACION	TIPO DE COLABORACION O APORTE
<input type="checkbox"/> 3 ocasiones <input type="checkbox"/> 4 a 7 ocasiones <input type="checkbox"/> 8 a 11 ocasiones <input type="checkbox"/> Mensualmente <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ANTES DE LA DECLARACION	<input type="checkbox"/> Cuotas <input type="checkbox"/> Servicios profesionales <input type="checkbox"/> Otros aportes (describir):

IV. ACTIVIDADES ECONOMICAS

1. PARTICIPACIONES EN PERSONAS JURIDICAS CON FINES DE LUCRO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD		TIPO DE SOCIEDAD	
ECOSALUD LIMITADA		<input type="checkbox"/> Anónima Abierta <input type="checkbox"/> Anónima Cerrada <input checked="" type="checkbox"/> Responsabilidad limitada <input type="checkbox"/> En comandita simple <input type="checkbox"/> En comandita por acciones <input type="checkbox"/> Colectiva Civil <input type="checkbox"/> Colectiva Comercial <input type="checkbox"/> De Hecho <input type="checkbox"/> Asociación o Cuentas en participación <input type="checkbox"/> Otra (especificar):	
RUT DE LA SOCIEDAD			
78.924.330-1			
FECHA DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD (escritura)			
5 NOVIEMBRE 1996			
FECHA Y NUMERO DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIO			
NUMERO 221935, REGISTRO 28658 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996			
FECHA DE PUBLICACION (si corresponde)		ANTIGÜEDAD DE LA PARTICIPACION (años)	
15 DE NOVIEMBRE DE 1996		18 AÑOS SOCIEDAD SIN MOVIMIENTO	
TIPO DE PARTICIPACION		PARTICIPACION EN LA ADMINISTRACION	
<input checked="" type="checkbox"/> Capital: <input type="checkbox"/> Porcentaje de participación en el capital: <input type="checkbox"/> Trabajo:		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ANTES DE LA DECLARACION	
NOMBRE DE LA SOCIEDAD		TIPO DE SOCIEDAD	
SECORE LIMITADA		<input type="checkbox"/> Anónima Abierta <input type="checkbox"/> Anónima Cerrada <input checked="" type="checkbox"/> Responsabilidad limitada <input type="checkbox"/> En comandita simple <input type="checkbox"/> En comandita por acciones <input type="checkbox"/> Colectiva Civil <input type="checkbox"/> Colectiva Comercial <input type="checkbox"/> De Hecho <input type="checkbox"/> Asociación o Cuentas en participación <input type="checkbox"/> Otra (especificar):	
RUT DE LA SOCIEDAD			
76.157.910-K			
FECHA DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD (escritura)			
29 DE JULIO DE 2004			
FECHA Y NUMERO DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIO			
223334, REGISTRO 28631 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004			
FECHA DE PUBLICACION (si corresponde)		ANTIGÜEDAD DE LA PARTICIPACION (años)	
20 DE SEPTIEMBRE DE 2004		10 AÑOS SOCIEDAD SIN MOVIMIENTO	
TIPO DE PARTICIPACION		PARTICIPACION EN LA ADMINISTRACION	
<input type="checkbox"/> Capital: <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje de participación en el capital: <input type="checkbox"/> Trabajo:		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ANTES DE LA DECLARACION	
NOMBRE DE LA SOCIEDAD		TIPO DE SOCIEDAD	
JAMA E.I.R.L.		<input type="checkbox"/> Anónima Abierta <input type="checkbox"/> Anónima Cerrada <input type="checkbox"/> Responsabilidad limitada <input type="checkbox"/> En comandita simple <input type="checkbox"/> En comandita por acciones <input type="checkbox"/> Colectiva Civil <input type="checkbox"/> Colectiva Comercial <input type="checkbox"/> De Hecho <input type="checkbox"/> Asociación o Cuentas en participación <input checked="" type="checkbox"/> Otra (especificar): E.I.R.L.	
RUT DE LA SOCIEDAD			
76.154.975-8			
FECHA DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD (escritura)			
03 DE SEPTIEMBRE DE 2010			
FECHA Y NUMERO DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIO			

FOJAS 51629 N°36002, DEL AÑO 2010		
FECHA DE PUBLICACION (si corresponde)		ANTIGÜEDAD DE LA PARTICIPACION (años)
30 DE OCTUBRE DE 2010		3,5 AÑOS (EN PROCESO DE CIERRE)
TIPO DE PARTICIPACION		PARTICIPACION EN LA ADMINISTRACION
X Capital:		<input type="checkbox"/> SI
X Porcentaje de participación en el capital: 100%		<input type="checkbox"/> NO
X Trabajo:		X SI, ANTES DE LA DECLARACION

2. ACTIVIDADES INDIVIDUALES	
INDUSTRIA O COMERCIO DESARROLLADOS EN FORMA INDEPENDIENTE	CAPITAL APROXIMADO

V. DECLARACION

- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.
- DECLARO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR ESTA DECLARACION CADA CUATRO AÑOS O CADA VEZ QUE OCURRA ALGUN HECHO RELEVANTE QUE MODIFIQUE SU CONTENIDO.

VI. AUTENTIFICACION Y DATOS DEL MINISTRO DE FE

LA PRESENTE DECLARACION SE EXTIENDE EN TRES EJEMPLARES IDENTICOS AUTENTIFICADOS POR EL MINISTRO DE FE QUE SUSCRIBE

CRISTIAN OLEA AZAR		
NOMBRE COMPLETO DEL MINISTRO DE FE		RUT DEL MINISTRO DE FE
JEFE DIV. ADM. Y SECRET. G. RAL.	3	1709.
CARGO QUE OCUPA	GRADO	ENTIDAD U ORGANISMO


 FIRMA DEL DECLARANTE


 FIRMA Y TITULO DEL MINISTRO DE FE

CRISTIAN OLEA AZAR
 Jefe División de Administración
 y Secretaría General - SOP

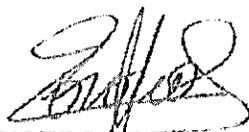
DECLARACION JURADA NOTARIAL

Yo **JAVIER EDUARDO OSORIO OSORIO SEPULVEDA**, chileno, Ingeniero Civil, casado con separación de bienes, domiciliado en _____, Region Metropolitana, RUT _____, declaro bajo juramento que a la fecha soy el representante de la sociedad **Jama Consultores Javier Osorio Sepúlveda E.I.R.L.**, constituida por escritura pública de fecha 3.09.2010, ante el notario público de Santiago **Don Osvaldo Pereira Gonzalez**, inscribiéndose a fojas 51629 N°36002, del registro de comercio del conservador de bienes raíces de Santiago, el año 2010. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada que se encuentra en trámite de término.

Asimismo declaro bajo juramento, que presente para pago la factura N°58, emitida con fecha 31 de marzo de 2014, que corresponde a servicios prestados en atención a un contrato de prestación de servicios de la Sociedad **JAMA E.I.R.L.** Rut 76.154.975-8, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT N°61.216.000-7, suscrito con fecha 06 de febrero de 2014 (adjunto copia del contrato).

El informe señalado corresponde Informe de Diagnostico solicitado en el citado contrato al mes de suscrito (adjunto carta entrega) y que se refieren a trabajos de asesoría que fueron contratados y realizados con fecha anterior a mi nombramiento como Director General de Obras Públicas. De acuerdo con el artículo Sexto del contrato, la facturación y el pago es con posterioridad a la entrega de cada informe

Asimismo adjunto carta renuncia a la citada asesoría



JAVIER EDUARDO OSORIO SEPULVEDA

FIRMO ANTE MI

Santiago

07 ABR 2014



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

entre

Empresa de los Ferrocarriles del Estado

y

JAMA Consultores Javier Osorio Sepúlveda E.I.R.L. (JAMA CONSULTORES)

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a 06 FEB 2014, entre la **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, EFE** y/o el Mandante, Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, representada por don **José Fernando Aguirre Díaz**, Ingeniero, cédula nacional de identidad N° _____ y por **Juan Pablo Lorenzini Paci**, abogado, cédula de identidad N° _____ todos domiciliados en calle Morandé N° 115 Piso 6, comuna y ciudad de Santiago, y **JAMA CONSULTORES JAVIER OSORIO SEPULVEDA E.I.R.L.**, RUT. N° 76.154.975-8, debidamente representada por don **Javier Eduardo Osorio Sepúlveda**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ ciudad de Santiago, en adelante el Consultor, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 17 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se suscribió un acuerdo denominado "Medidas de Mitigación Proyecto Rancagua Xpress", acuerdo que cuenta con distintas medidas de mitigación elaboradas por las mesas técnicas de trabajo, como consecuencia de la implementación del proyecto Rancagua Xpress.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se suscribió un Acta de Acuerdo Complementaria, comprometiéndose EFE a contratar un Gestor y Coordinador para la ejecución del Acuerdo mencionado anteriormente.

Por medio de Autorización Contratación Directa PRX 001 de fecha 23 de enero de 2014, Folio N° 0129 de fecha 29 de enero de 2014, el Gerente General de EFE, autorizó la contratación directa de los servicios profesionales a honorarios del Consultor, para que gestione y coordine las tareas y acciones a las que se hace mención en el Acta de Acuerdo señalada precedentemente, no pudiendo exceder el valor de la contratación de UF.2000, Impuestos incluidos.

INGRESO SAP 5400004164
N° INTERNO 7-6
12 MAR 2014

QUINTO: Plazo.

El plazo de vigencia del presente Contrato, será de 6 (seis) meses, contados desde la suscripción del presente instrumento.

EFE se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, en cualquier tiempo en el caso que por determinación suya, estime que ha existido un bajo rendimiento o atrasos en las fechas de entrega de los servicios del Consultor, con un aviso de 15 días corridos de anticipación por escrito.

En este caso se pagarán sólo los honorarios que se hubieren devengado a la fecha en que se ponga término al contrato y no habrá derecho a indemnización alguna a favor del Consultor.

Cualquier notificación relacionada a la terminación del presente contrato, deberá hacerse por medio de carta certificada y/o courier, dirigida al domicilio de la otra parte, el que será para estos efectos el señalado en el presente contrato, salvo que en el transcurso del tiempo y de vigencia del presente contrato, este se modificara, lo que obligará a quien cambie de domicilio, a notificarlo a la otra por medio de carta certificada y/o courier.

SEXTO: Precio y Forma de Pago.

El precio del presente Contrato será la suma total máxima de UF 2.000 (dos mil unidades de fomento), impuestos incluidos, los que se pagarán de la siguiente forma:

1. UF 400 (400 Unidades de Fomento), impuestos incluidos, contra entrega y aprobación del Informe de Diagnóstico Situación Actual, al mes de iniciada la asesoría.
2. UF 400 (400 Unidades de Fomento), impuestos incluidos, contra entrega y aprobación del Primer Informe de Avance, al segundo mes de iniciada la asesoría.
3. UF 400 (400 Unidades de Fomento), impuestos incluidos, contra entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance, al tercer mes de iniciada la asesoría.
4. UF 300 (300 Unidades de Fomento), impuestos incluidos, contra entrega y aprobación del Tercer Informe de Avance, al cuarto mes de iniciada la asesoría.
5. UF 300 (300 Unidades de Fomento), impuestos incluidos, contra entrega y aprobación del Cuarto Informe de Avance, al quinto mes de iniciada la asesoría.
6. UF 200 (200 Unidades de Fomento), impuestos incluidos, contra entrega y aprobación del Informe Final, al sexto mes de iniciada la asesoría.



NOVENO: Contraparte Técnica.

De conformidad a lo establecido en el Acta de Acuerdo Complementaria de fecha 18 de diciembre de 2013, referida en la cláusula Primera de este Instrumento, la Contraparte Técnica del Consultor será el Municipio de Lo Espejo. Todos los Informes que se señalan en la cláusula cuarta precedente deberán ser entregados a EFE y al Municipio de Lo Espejo.

DECIMO: Subcontratación.

Las partes dejan expresa constancia del hecho que el Consultor se encuentra facultado para subcontratar todas aquellas tareas y acciones que estime conveniente. Sin embargo, el Consultor se hace responsable de todas las tareas y acciones que ejecute la parte subcontratada.

DECIMO PRIMERO: Naturaleza del Vínculo Contractual.

El Consultor prestará sus servicios en calidad de profesional independiente, sin sujeción de horario ni dependencia jerárquica respecto del Mandante.

Se deja expresa constancia que EFE no tendrá vínculo laboral alguno con el Consultor, quien no está sujeto a subordinación ni dependencia alguna respecto de ésta. En consecuencia, la presente relación contractual se rige única y exclusivamente por la normativa que rige los actos y contratos en materia civil, enmarcándose en todo dentro de las normas del Código Civil.

Asimismo, se deja constancia que EFE no tiene responsabilidad alguna respecto a las obligaciones laborales y de seguridad social del Consultor y de los trabajadores que él asigne para cumplir funciones o labores de las que se ha hecho responsable o respecto de obligaciones derivadas de contratos de honorarios profesionales con terceras personas que éste pudiere contratar para los mismos fines referidos, obligaciones que serán de su único y exclusivo cargo, por lo que el Consultor no tiene ni puede reclamar prestación alguna de cualquier remuneración y/o beneficio laboral, de seguridad social o previsional a EFE, los que siempre y en todo caso serán de su propia responsabilidad.

El Consultor no podrá ni ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sea total o parcialmente el presente Contrato, ni tampoco constituir prendas u otras garantías o gravámenes, ni afectar cualquier derecho derivado de él, como gastos o cobros, sin previa autorización de EFE.

DÉCIMO SEGUNDO: Bienes.

Las partes convienen en que todos los bienes y medios que EFE ponga a disposición del Consultor en sus dependencias o fuera de ellas, deberán ser usados con el debido



El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores facultará a EFE para terminar inmediatamente su relación contractual con el Consultor y éste no tendría derecho a exigir ningún otro pago, sin perjuicio de las actividades realizadas o los convenios celebrados con terceros de manera previa al término del presente contrato

DÉCIMO QUINTO: Confidencialidad.

La información o antecedentes proporcionados por EFE al Consultor o que éste conozca por cualquier medio y ya sea que se refiera a EFE o a los clientes de ésta y/o de sus proveedores y/o de sus Filiales y/o Collgadas, será mantenida en la reserva más absoluta por el Consultor, quien deberá mantener la debida confidencialidad de la información, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a terceros, salvo que para ello medie consentimiento previo y por escrito de EFE para tales efectos. A fin de cumplir con las obligaciones fijadas con anterioridad, el Consultor deberá usar sus mayores esfuerzos, al menos iguales que aquellos que utiliza para la protección y cuidado de su propia información confidencial, y que en ningún momento deberán ser inferiores a los esfuerzos que despliegue una empresa estratégica para proteger su información altamente confidencial.

El Consultor podrá suministrar la información exclusivamente a sus asociados o dependientes que requieran conocerla para efectos de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, quienes previo a la recepción de estos antecedentes, deberán ser notificados por el Consultor sobre el contenido del presente acuerdo y estarán obligados a aceptarlo en todas sus partes, por escrito, como asimismo, a respetar todas y cada una de las obligaciones que por este instrumento asumen. En tal sentido, estará prohibido a los asociados, ejecutivos, dependientes o consultores del Consultor, hacer uso o traspasar información proporcionada por EFE a terceros, en el presente y/o en el futuro, manteniéndose esta prohibición, incluso una vez terminado el o los servicios que lo vinculen con EFE por tiempo indefinido.

No será considerado Información confidencial, cualquier antecedente que sea de público conocimiento, a menos que haya sido hecho público en violación del presente acuerdo por parte del el Consultor, sus asociados, ejecutivos, dependientes o consultores.

El Consultor podrá entregar la información o antecedentes proporcionados por EFE cuando la ley así lo disponga, cuando una resolución judicial lo ordene o cuando la autoridad lo requiera, en uso de sus facultades legales. La entrega de la información o antecedentes en tales circunstancias no constituirán incumplimiento del presente acuerdo por parte del Consultor. En el momento que el consultor sea legalmente requerida (por parte de autoridad competente y bajo algún procedimiento legal) para revelar cualquier Información Confidencial, deberá notificar por escrito inmediatamente a EFE de dicha petición o requerimiento con a lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la revelación, para que este último pueda solicitar medidas de protección apropiadas a fin de



DÉCIMO OCTAVO: Declaración del Consultor.

Al momento de suscribir el presente Contrato, el Consultor se obliga a prestar declaración de personas relacionadas, a objeto de transparentar todo posible conflicto de interés en su contratación, dicha declaración será prestada conforme al formulario que EFE pondrá a su disposición para estos efectos.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio Jurisdiccional Convencional, Ejemplares y Personerías.

Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las partes convienen en someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del consultor y tres en poder de EFE.

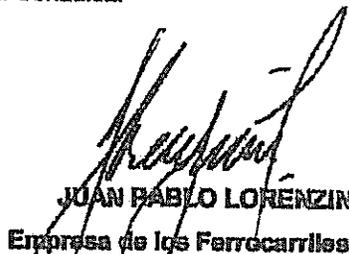
La personería de don José Fernando Aguirre Díaz y Juan Pablo Lorenzini Paci para representar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, consta en Acta de Décima Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 30 de octubre 2012, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2012 en la Notaría de don Eduardo Javier Díaz Morello.

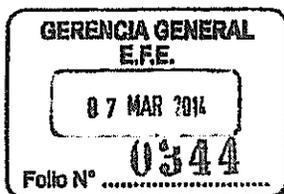
La Personería de don Javier Osorio Sepúlveda para representar a Jama Consultores E.I.R.L. consta en escritura pública de constitución de fecha 3 de septiembre de 2010, otorgada en la notaría de don Osvaldo Pereira González.




JOSE FERNANDO AGUIRRE DIAZ
Empresa de los Ferrocarriles del Estado




JUAN PABLO LORENZINI PACI
Empresa de los Ferrocarriles del Estado




JAVIER OSORIO SEPULVEDA
JAMA Consultores E.I.R.L.

Sr.
José Fernando Aguirre Díaz
Gerente de Proyecto
Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria
Tramo Santiago – Rancagua
Empresa de Ferrocarriles del Estado
PRESENTE

Estimado señor:

Mediante la presente adjunto a usted informe de Diagnóstico de asesoría de gestión y coordinación en el marco de las medidas de mitigación del Proyecto Rancagua Xpress en la comuna de Lo Espejo.

Atentamente,



Javier Osorio Sepúlveda
JAMA CONSULTORES E.I.R.L.

Santiago, 07 de Marzo de 2014.-



Santiago, 31 de Marzo de 2014.-

Sr.
José Fernando Aguirre Díaz
Empresa de Ferrocarriles del Estado
PRESENTE

Estimado señor:

En el marco del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con fecha 06 de Febrero de 2014, entre JAMA CONSULTORES JAVIER OSORIO SEPULVEDA E.I.R.L. y la EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO, EFE, adjunto a Usted la factura correspondiente al Estado de Pago N°1.

Saluda atentamente.,


Javier Osorio Sepúlveda
JAMA CONSULTORES E.I.R.L.



JAMA CONSULTORES
JAVIER OSORIO SEPULVEDA E.I.R.L.
 Construcción de Obras Civiles - Consultoría
 en Ingeniería

Comuna La Florida - Santiago
 "JAMA E.I.R.L."

R.U.T.: 76.154.975-8
FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.
Nº 000058

S.I.I. UNIDAD LA FLORIDA

Fecha: 31 de Mayo de 2014

Señor(es): Empresa de los Ferrocarriles del Estado R.U.T.: 61.216.000-1

Dirección: Ibañeta Nº 115 Comuna: Santiago

Ciudad: Santiago

Cond. de Venta: O/C Nº: Guía de Despacho Nº:

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1	Materiales de Obra - Renero para Xpress Informe de Medición - Plan y Situación del 2014 (100) UF del 21/03/2014	9.442.788	9.442.788
Son: nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos		TOTAL \$	9.442.788

Nombre: Javier Osorio Sepulveda

Rut.: _____ Fecha: _____

Recinto: _____ Firma: _____

El nombre de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 18.901, garantiza que la entrega de la mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(s) sido realizado(s).

DUPLICADO: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS